

Expediente: **2308/10**

Carátula: **SANTAMARINA JOSE MARIA Y OTROS C/ SUCESTORES DE FRIAS SILVA JOSE Y FRIAS CLEMENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN V**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FRIAS SILVA, JOSE SUCESTORES DE-DEMANDADO/A
900000000000 - FRIAS CLEMENTINA, -DEMANDADO/A
900000000000 - SUCESTORES DE JOSE FRIAS SILVA, -DEMANDADO/A
900000000000 - SUCESTORES DE FRIAS CLEMENTINA, -DEMANDADO/A
900000000000 - FRIAS SILVA, DIEGO ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - PAZ, GONZALO MARCOS-DEMANDADO/A
20257346545 - GARCIA USANDIVARAS, LUCIANO DIEGO-CESIONARIO DE LA ACTORA
20257346545 - SANTAMARINA, JOSE MARIA-CESIONARIO DE LA ACTORA
900000000000 - FRIAS SILVA, FELIX JUSTINIANO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - FRIAS SILVA, DELFINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - PAZ DOMINGUEZ, MARIA ALEJANDRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - BAZAN, NICOLAS GUILLERMO-ACTOR/A
900000000000 - FRIAS SILVA, BEATRIZ MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - FRIAS SILVA, ISOLINA MARIA GERTRUDIS-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648512 - DEFENSORIA OFICIAL IIIA. NOMINACION, -APODERADO
20257346545 - SANTAMARINA, MARIO BENJAMIN-CESIONARIO DE LA ACTORA
27324606241 - LEAL, JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común V

ACTUACIONES N°: 2308/10



H102054521730

JUICIO: BAZAN NICOLAS GUILLERMO c/ SUCESTORES DE FRIAS SILVA JOSE Y FRIAS CLEMENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2308/10

PROVEIDO DE ESCRITO SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: FRIAS SILVA, PATRICIO SEVERO - 15/06/2023 12:58

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

1. Atento lo solicitado y el estado procesal de autos, ábrase el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer, dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de pruebas de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inciso 2 Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán). **Plazo que comenzará a correr una vez firme el auto de apertura a pruebas.**

2. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, **para el día jueves 30 de noviembre del año 2023 a horas 12:00** (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará plataforma Zoom (conforme a las pautas establecidas por las

acordadas N° 342/20 y N° 532/20) debiendo ingresar con código de acceso **ID de reunión: 849 3853 5442 Código de acceso: CIVIL5.**

3. Se pone en conocimiento de las partes por cualquier inconveniente que tuvieran para su conexión por plataforma Zoom, el teléfono celular del juzgado es 3815975831. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Notificaciones digitales.

4. Por los demandados FRIAS SILVA HERNÁN EDUARDO; PAZ JOSÉ MANUEL GERARDO; BEATRIZ MARÍA FRÍAS SILVA; ISOLINA MARÍA GERTRUDIS FRÁS SILVA; ELOISA MARÍA FRÍAS SILVA; BENJAMÍN JOSÉ JOAQUÍN FRÍAS SILVA; ALEJANDRA PAZ DOMINGUEZ Y DELFINA FRIAS SILVA estése a lo dispuesto por el art. 267 del CPCC. Notifíquese en su domicilio real lo dispuesto en el pto. 1 de la presente providencia. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - MBT - 2308/10

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.